



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 16 MAY 2014

**VISTO:** la necesidad de la Presidencia de la República de adquirir diarios nacionales y extranjeros, semanarios, revistas y demás publicaciones que se distribuyen a través del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas;

**RESULTANDO:** I) que de la nota que dicho Sindicato cursara a la Presidencia de la República –cuya copia luce agregada a fojas 3 de los antecedentes de la presente resolución- surge que la señora Gloria Falcone, titular de la Cédula de Identidad N° 1.522.147-7, es la única autorizada para proveer y realizar la venta de dichos productos en esta Repartición – Torre Ejecutiva y Oficinas Anexas;

II) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Adquisiciones, corresponde autorizar la adquisición de referencia por el ejercicio 2014 por un monto total de hasta \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil);

**CONSIDERANDO:** I) que la situación se encuentra comprendida en lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 33 del TOCAF;

II) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, quien observó el gasto;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Artículo 2° del Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto 493/007 de 14 de diciembre de 2007 y Resolución de la Presidencia de la República P/616 de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
En ejercicio de atribuciones delegadas**

### **R E S U E L V E:**

1°.- Autorízase la adquisición por el ejercicio 2014 a la señora Gloria Falcone, titular de la Cédula de Identidad N° 1.522.147-7, de diarios nacionales y extranjeros, semanarios, revistas y demás publicaciones distribuidas a través del Sindicato de

Vendedores de Diarios y Revistas por hasta un monto de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil), reiterándose el gasto.

2°.- La erogación resultante de la presente resolución se financiará con cargo al Programa 481, Objeto del Gasto 134, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORIN  
Director General  
de la Presidencia de la República